

Cambio de dirección



Si se muda, es importante que actualice su dirección ante el Gobierno de Estados Unidos.

- Si tiene un caso de inmigración actual, se requiere legalmente que actualice su dirección ante el Gobierno de Estados Unidos dentro de los 5 o 10 días posteriores a la mudanza, dependiendo de qué agencia esté manejando su caso.
- Hay muchas agencias de inmigración diferentes dentro del Gobierno de Estados Unidos, incluida la Oficina Ejecutiva para la Revisión de Casos de Inmigración (EOIR): el Tribunal de Inmigración (IC) y la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA), el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS) y el Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE). Es posible que tenga diferentes interacciones con cada una de estas agencias.
- Al cambiar su dirección ante las agencias correctas, se asegurará de recibir documentos importantes en el correo, como avisos de audiencias o de entrevistas.
 - Nota: Cambiar su dirección ante el Servicio Postal de Estados Unidos (USPS) no cambiará su dirección ante las agencias de inmigración de los EE. UU. Debe actualizar su dirección por separado ante USPS y ante cada agencia de inmigración con la que interactúa.

¿Cómo cambio mi dirección si me encuentro en un procedimiento de deportación (IC o BIA)?

- Si se encuentra en un proceso de deportación, se requiere legalmente que actualice su dirección ante el Gobierno de Estados Unidos dentro de los 5 días posteriores a la mudanza.
 - Es importante que actualice su dirección ante las agencias correctas. Si no lo hace, puede haber consecuencias. Si no se presenta a una audiencia ante un juez de inmigración, el Tribunal de Inmigración puede celebrar la audiencia sin usted y dictar una orden de deportación en su contra, lo que significa que puede ser deportado.
 - Debe cambiar su dirección ya sea ante IC o BIA, según su caso. Si no está seguro de qué agencia tiene su caso, puede consultar el sitio web de EOIR: eoir.justice.gov.
 - Para cambiar su dirección, puede enviar un formulario de cambio de dirección en línea, en persona o por correo.
 - Para cambiar su dirección en línea ante IC o BIA, envíe el formulario EOIR-33/IC o EOIR-33/BIA a respondentaccess.eoir.justice.gov.
 - Para cambiar su dirección en persona o por correo, siga las instrucciones que figuran en la página 2 del formulario EOIR-33.
 - Nota: También, se le solicitará que envíe una copia del formulario de cambio de dirección a la Oficina del Asesor Legal Principal (OPLA) del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) siguiendo las instrucciones del formulario.
 - Puede encontrar todos los formularios en: justice.gov/eoir/eoir-forms.
 - Las traducciones están disponibles en chino, criollo haitiano, portugués, punyabí, español y ruso.

NOTA: Este documento se proporciona únicamente con fines informativos generales y no constituye asesoría ni asistencia legal. Todos los enlaces a sitios web están actualizados al 2024.05.24 y están sujetos a cambios.

¿Cómo cambio mi dirección si tengo un caso con USCIS?

- Se requiere legalmente que cambie su dirección ante USCIS dentro de los 10 días posteriores a la mudanza.
- Para cambiar su dirección ante USCIS, envíe un formulario de cambio de dirección en línea o por correo.
 - Para cambiar su dirección en línea, cree una cuenta en myaccount.uscis.gov o envíe un formulario en línea en uscis.gov/COA.
 - Para cambiar su dirección por correo, complete el formulario AR-11, tarjeta de cambio de dirección de extranjero, y envíelo por correo a la dirección que se encuentra en la página 2 del formulario en uscis.gov/ar-11.
 - Nota: Si usa este formulario, debe enviar un formulario por separado para cada miembro de la familia que esté incluido en su solicitud de asilo.

¿Cómo cambio mi dirección ante ICE?

- ICE es la agencia que se encarga del cumplimiento de las leyes de inmigración.
- Algunas personas deben registrarse de manera regular ante ICE como parte de su caso, pero otras no deben hacerlo.
- Si le requieren que se registre, es importante que se presente a su cita con ICE y actualice su dirección ante un oficial.
 - Faltar a su cita puede considerarse una infracción y puede tener consecuencias en su caso de inmigración.
- Si no está seguro de si tiene un registro ante ICE, si necesita programar o reprogramar un registro o si tiene preguntas sobre cómo cambiar su dirección, visite ice.gov/check-in.

¿Cómo cambio la ubicación de mis audiencias en IC?

- Si no puede asistir a sus audiencias debido a que IC se encuentra demasiado lejos, puede solicitar cambiar el lugar de sus audiencias. Para hacer esto, debe presentar una solicitud para cambiar de sede.
- Una solicitud para cambiar de sede es una solicitud especial y es más compleja que un formulario de cambio de dirección. Le sugerimos que pida ayuda a un abogado.
- Algunas cuestiones importantes para recordar a la hora de presentar una solicitud para cambiar de sede:
 - Una solicitud para cambiar de sede es una solicitud separada del formulario de cambio de dirección.
 - Se debe enviar al mismo tiempo que el formulario de cambio de dirección.
 - Se debe enviar en inglés.
 - Se debe enviar por correo. No se puede completar en línea.
 - No se aplica de manera automática y debe ser aprobada por el juez.
 - Si no se aprueba su solicitud para cambiar de sede, igualmente debe asistir a su audiencia en la fecha y el lugar asignados.
 - Puede consultar al tribunal si puede asistir de manera virtual, pero la decisión queda a discreción del juez.
- Consulte su correo y el sistema judicial de inmigración periódicamente en eoir.justice.gov para ver actualizaciones sobre la ubicación de su tribunal.

Recursos

Para obtener más información sobre la mudanza, el cambio de dirección y la solicitud para cambiar de sede, el Proyecto de Apoyo para Solicitantes de Asilo (ASAP) tiene una página de recursos en <https://www.apoyodeasilo.org/preguntas-frecuentes-mudanza-viajes/>.

